

**Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda
Dirección Territorial de Valencia**

Anuncio de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda sobre información pública para autorización administrativa de la ocupación temporal de vías pecuarias afectadas por el gasoducto Montesa/Dénia. Expediente: OC/075/05.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado" número 71, de 24 de marzo), sobre ocupaciones temporales, y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999); se somete a la preceptiva información pública la ocupación temporal del tramo de vía pecuaria del término municipal de Montaverner (Valencia), clasificada por Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de enero de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" 35, de 10 de febrero), correspondiente a:

Expediente OC/075/05_vvpp "Cordel de Alicante" // vértices 100.1 / 100.2.

A tal efecto el citado expediente, instruido a instancia de la mercantil Enagás, se pondrá a disposición del público por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, sita en el nº 27 de la calle de Gregorio Gea de la ciudad de Valencia, para que se puedan efectuar las alegaciones que se consideren convenientes.

En Valencia, a 17 de enero de 2008.—El director territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Valencia, Vicente Collado Capilla.

2008/1549

**Conselleria de Industria, Comercio e Innovación
Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial
Sección de Minas**

Anuncio de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación sobre solicitud de permiso de investigación nombrado San Francisco-C, número 3026. Expediente: MIPINV.2007/9.

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre mineral, cuadrículas y término municipal:

3.026.- San Francisco-C.- Sección C) Arcillas.- 5.- Bugarra, Lliria y Pedralba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-8-78 ("BOE" núm. 295, del 11-12-78).

Valencia, a 11 de diciembre de 2007.—El jefe del Servicio Territorial, Alejandro Marín Arcas.

2007/30274

CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Industria del Metal de la provincia.

ANUNCIO

Código n.º 4600105
Reg. Elect. 9
JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 23 de enero de 2008 por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Industria del Metal de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas provisionales del año 2008, que fue presentada en este organismo con fecha 24 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 25 de enero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal de Valencia.

En Valencia, siendo las 17 horas del día 23 de enero de 2008, se reúne debidamente convocada la comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgi-

ca Valenciana (Femeval) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.),

Las partes reunidas:

Acuerdan.

Aprobar las tablas salariales para el año 2008, así como la revisión salarial correspondiente al año 2007 y los atrasos salariales correspondientes al mes de enero de 2008. El modo de actuar ha sido el siguiente:

El artículo 13 del Convenio establece que la revisión procederá cuando «se supere el I.P.C. previsto mas 0,3», por lo que siendo el previsto el 2% la revisión procederá a partir del 2,3%. Dado que el I.P.C. final ha sido el 4,2%, procederá una revisión del 1,9%. Además el convenio prevé que los atrasos de 2007 se abonarán a partir de que este «2,3% sea superado y por los meses que esto suceda», lo cual ha ocurrido en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Por lo tanto, los atrasos de salario base a abonar se calcularán para los mensuales multiplicando las tablas provisionales de 2007, por 1,9% y por 3,61 (es decir, la parte correspondiente a tres meses más la parte proporcional de las pagas de diciembre y marzo, que supone 0,61). En el caso de los diarios, la operación será multiplicando las tablas provisionales de 2007, por 1,9% y por 110,4 días (igualmente los días correspondientes a tres meses más la parte proporcional de las pagas de diciembre y marzo). El cálculo del plus convenio se realizará igual, pero sin parte proporcional de pagas extras. Las cantidades que aparecen como atrasos 2007 serán abonadas mediante pago único, a realizar antes del 30 de marzo del corriente año. La cantidad resultante de aplicar esta revisión servirá como base de cálculo para las tablas salariales de 2008.

Las tablas de 2008 son el resultado de aplicar un 3% al resultante de la operación anterior, y en ellas aparece una columna de atrasos por el mes de enero, ante la imposibilidad de tener los cálculos hechos para este mes, dadas las fechas en que se da a conocer el dato definitivo de I.P.C..

Las mencionadas tablas se adjuntan como anexo.

Se faculta a doña Isabel Micolau Ginés para depositar la presente acta, así como su anexo a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos.

Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal de Valencia
Tablas salariales 2008.
Clasificación profesional

		Atrasos 2007	Atrasos 2007	Atrasos 2007 Plus	Salario Grupo	Salario Excategoría	Plus convenio	Atrasos enero	Atrasos enero	Atrasos enero Plus
	G	Salario grupo 2007	Salario excategoría 2007	convenio grupo 2007	2008	2008	Grupo 2008	Salario grupo 2008	Salario excategoría 2008	convenio grupo 2008
Técnicos:										
Ingenieros y licenciados	1	99,09 €		5,36 €	1.560,93 €		101,54 €	72,91 €		4,75 €
Analista de sistemas	1	99,09 €		5,36 €	1.560,93 €		101,54 €	72,91 €		4,75 €
Técnicos:										
Técnicos y aparejadores	2	86,33 €		5,36 €	1.359,89 €		101,54 €	63,52 €		4,75 €
Graduados sociales	2	86,33 €		5,36 €	1.359,89 €		101,54 €	63,52 €		4,75 €
Ayudante técnico sanitario	2	86,33 €		5,36 €	1.359,89 €		101,54 €	63,52 €		4,75 €
Técnicos:										
Jefe de primera (técnicos de organización del trabajo)	3	73,96 €	0,92 €	5,82 €	1.165,10 €	14,95 €	110,27 €	54,42 €	0,70 €	5,15 €
Jefe de primera (técnicos laboratorio)	3	73,96 €	0,92 €	5,82 €	1.165,10 €	14,95 €	110,27 €	54,42 €	0,70 €	5,15 €
Programador	3	73,96 €		5,82 €	1.165,10 €		110,27 €	54,42 €		5,15 €
Delineante proyectista	3	73,96 €		5,82 €	1.165,10 €		110,27 €	54,42 €		5,15 €
Operarios:										
Jefe de taller	3	73,96 €	1,80 €	5,82 €	1.165,10 €	29,28 €	110,27 €	54,42 €	1,37 €	5,15 €
Empleados:										
Jefe de primera (admivo.)	3	73,96 €	0,92 €	5,82 €	1.165,10 €	14,95 €	110,27 €	54,42 €	0,70 €	5,15 €
Técnicos:										
Jefe de segunda (técnicos organización del trabajo)	4	69,13 €		5,82 €	1.088,99 €		110,27 €	50,86 €		5,15 €
Jefe de segunda (técnicos laboratorio)	4	69,13 €		5,82 €	1.088,99 €		110,27 €	50,86 €		5,15 €
Maestros industriales	4	69,13 €		5,82 €	1.088,99 €		110,27 €	50,86 €		5,15 €
Operarios:										
Encargado	4	71,13 €		5,82 €	1.120,41 €		110,27 €	52,34 €		5,15 €
Empleados:										
Jefe de segunda (admivo.)	4	69,21 €		5,82 €	1.090,22 €		110,27 €	50,93 €		5,15 €
Cajero (empresas de 250 a 1.000 trabajadores)	4	69,21 €		5,82 €	1.090,22 €		110,27 €	50,93 €		5,15 €
Operarios:										
Oficial de primera (profesional de oficio)	5	62,87 €		5,97 €	32,42 €		4,65 €	46,81 €		5,72 €
Oficial de segunda (profesional de oficio)	5	62,87 €		5,97 €	32,42 €		4,65 €	46,81 €		5,72 €
Empleados:										
Oficial Primera (admivo.)	5	61,08 €	2,27 €	6,12 €	962,23 €	36,86 €	116,05 €	44,95 €	1,72 €	5,42 €
Delineante de primera	5	61,08 €	2,27 €	6,12 €	962,23 €	36,86 €	116,05 €	44,95 €	1,72 €	5,42 €
Técnicos de organización trabajo de primera	5	61,08 €	2,27 €	6,12 €	962,23 €	36,86 €	116,05 €	44,95 €	1,72 €	5,42 €
Analista de primera (técnicos laboratorio)	5	61,08 €	1,41 €	6,12 €	962,23 €	22,93 €	116,05 €	44,95 €	1,07 €	5,42 €
Viajante	5	61,08 €	1,41 €	6,12 €	962,23 €	22,93 €	116,05 €	44,95 €	1,07 €	5,42 €
Calcador	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Chófer de camión	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Conductor de máquinas	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Oficial segunda (admivo.)	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Operador de máquinas	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Delineante de segunda	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Técnicos de organización trabajo de segunda	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Analista de segunda	5	61,08 €		6,12 €	962,23 €		116,05 €	44,95 €		5,42 €
Operarios:										
Oficial de tercera	6	59,70 €		5,97 €	30,78 €		4,65 €	44,64 €		5,72 €
Especialista	6	59,70 €		5,97 €	30,78 €		4,65 €	44,64 €		5,72 €
Empleados										
Listero	6	58,97 €	0,09 €	6,43 €	928,98 €	1,45 €	121,84 €	43,39 €	0,07 €	5,69 €
Chófer de turismo	6	58,97 €	0,09 €	6,43 €	928,98 €	1,45 €	121,84 €	43,39 €	0,07 €	5,69 €
Conserje	6	58,97 €	0,09 €	6,43 €	928,98 €	1,45 €	121,84 €	43,39 €	0,07 €	5,69 €
Cocinero principal	6	58,97 €	0,09 €	6,43 €	928,98 €	1,45 €	121,84 €	43,39 €	0,07 €	5,69 €
Auxiliar de organización	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €
Auxiliar administrativo	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €
Almacenero	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €
Dependiente	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €
Telefonista	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €
Auxiliar (técnicos de oficina)	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €
Auxiliar (de laboratorio)	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €
Pesador basculero	6	58,97 €		6,43 €	928,98 €		121,84 €	43,39 €		5,69 €

		Atrasos 2007	Atrasos 2007	Atrasos 2007 Plus convenio	Salario Grupo 2008	Salario Excategoría 2008	Plus convenio Grupo 2008	Atrasos enero Salario grupo 2008	Atrasos enero Salario excategoría 2008	Atrasos enero Plus convenio grupo 2008
	G	Salario grupo 2007	Salario excategoría 2007	convenio grupo 2007						
Operarios:										
Peón	7	58,08 €		6,24 €	29,95 €		4,86 €	43,40 €		5,72 €
Empleados:										
Reproductor de planos	7	57,30 €	0,31 €	6,43 €	902,60 €	4,99 €	121,84 €	42,16 €	0,23 €	5,69 €
Guarda jurado	7	57,30 €		6,43 €	902,60 €		121,84 €	42,16 €		5,69 €
Vigilante	7	57,30 €		6,43 €	902,60 €		121,84 €	42,16 €		5,69 €
Ordenanza	7	57,30 €		6,43 €	902,60 €		121,84 €	42,16 €		5,69 €
Portero	7	57,30 €		6,43 €	902,60 €		121,84 €	42,16 €		5,69 €
Camarero	7	57,30 €		6,43 €	902,60 €		121,84 €	42,16 €		5,69 €
Aprendiz categoría	8	38,23 €		3,66 €	602,20 €		69,38 €	28,13 €		3,24 €
Contrato formación 1.º año	8	38,33 €			603,80 €			28,20 €		
Contrato formación 2.º año	8	44,23 €			696,70 €			32,55 €		
Meda dieta					7,83 €					
Dieta entera					28,66 €					
Plus distancia					0,25 €					
Seguro Convenio art. 82		21.702,10 €								

2008/2633

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de La Pobra Llarga

Anuncio del Ayuntamiento de La Pobra Llarga sobre baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Dimitar Markov Asenov.

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Dimitar Markov Asenov, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a Dimitar Markov Asenov la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

La Pobra Llarga, a 29 de enero de 2008.—El alcalde, Rafael Soler Vert.

2008/2346

Ayuntamiento de La Pobra Llarga

Anuncio del Ayuntamiento de La Pobra Llarga sobre baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Dimitrov Stanchev Atanas.

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Dimitrov Stanchev Atanas, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a Dimitrov Stanchev Atanas la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

La Pobra Llarga, a 29 de enero de 2008.—El alcalde, Rafael Soler Vert.

2008/2347

Ayuntamiento de La Pobra Llarga

Anuncio del Ayuntamiento de La Pobra Llarga sobre baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Dorel Vasile Oniga.

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Dorel Vasile Oniga, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a Dorel Vasile Oniga la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

La Pobra Llarga, a 29 de enero de 2008.—El alcalde, Rafael Soler Vert.

2008/2349

Ayuntamiento de La Pobra Llarga

Anuncio del Ayuntamiento de La Pobra Llarga sobre baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Felicia Adriana Rediu.

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Felicia Adriana Rediu, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a Felicia Adriana Rediu la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, la interesada podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

La Pobra Llarga, a 29 de enero de 2008.—El alcalde, Rafael Soler Vert.

2008/2350